

Asunto: **CASA CENTRAL** - Suministro e Instalación de Iluminación de Emergencia - Habilitación De Bomberos.

C.D.E. 2021/51/04651

/ . . . tevideo, 2 de mayo 2022

En relación a algunas consultas realizadas por una de las empresas adquirientes de pliegos recibidas vía email, referentes a la contratación del asunto, se transcriben a continuación, seguidas de sus correspondientes respuestas:

1- ¿La apertura de obra frene a BPS, la realiza el BROU o la empresa adjudicada?

R: La inscripción ante bps l realiza el banco. Se tendrá comunicación con la empresa adjudicataria para solicitar la información y formularos que correspondan para proceder.

2- ¿Es un requisito excluyente el certificado emitido por el registro de empresa en el M.T.O.P?

R: Sí, se encuentra dentro de la documentación solicitada según punto 3.8 de la memoria particular. Remitirse al art. 77 del TOCAF.

3- En el plano del piso n°4, no figuran las canalizaciones ni los tableros existentes para la conexión de los equipos, ¿es posible enviarnos el plano con esa información?

R: Las luminarias del 4to piso son existentes, por lo que únicamente se realizará la sustitución por nuevas.

4- Las luminarias sugerida L2, según la ficha técnica del fabricante ONTEC S M1, la misma es de 150Lm (adjuntamos ficha) y en pliego solicita el mismo modelo pero de 193Lm. ¿Está correcto los lúmenes solicitados para esta luminaria?

R: Se deberá cumplir con el mínimo de lúmenes exigidos, en caso de en cumplir con ese modelo, se deberá optar por otro que reúna las mismas especificaciones, **incluyendo el tipo de luminaria (estética)**. También es posible que presenten más de una opción que cumpla con lo exigido, de esta manera el banco optará por la que crea más conveniente.